INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 43/2018

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 287/2018

ANEXO N° 1
ADENDA

INDEX S.AC.I.

AÑO 2019

ANEXO N° 01 DEL CONTRATO N° 287/18

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de octubre del año 2.019, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **MG. LIC RODRIGO JAVIER VELÁZQUEZ AGUIRRE CON C.I. N° 929.276**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, y la firma **INDEX S.A.C.I.,** con RUC N° 80002742-6, domiciliada en la calle Boquerón N° 676 casi Misiones (Asunción – Paraguay), representada por el **SR. ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI**, con Cédula de Identidad N° 202.099, de acuerdo a la Escritura Pública N° 368, de fecha 25 de agosto de 1989, pasada ante el Notario y Esc. Daniel Pedro Vierci Casaccia, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 059-017/18 de fecha 31 de agosto de 2018, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 43/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS "**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° - 043-012/19 de fecha 30 de agosto de 2019, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cuál ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la ampliación del Contrato N° 287/18, suscripto con la firma **INDEX S.A.C.I.**, formalizado en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 43/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS"**, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código	Código de Catalogo	Descripcion del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Ampliación Cantidad	Ampliacion Precio Total c/ IVA
3	10640	51201516-999	PALIVIZUMAB	100 MG	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	SYNAGIS	ALEMANIA/ REINO	352	13.390.000	60	803.400.000

Monto Total Ampliado: Gs. 803.400.000.- (Guaranies ochocientos tres millones cuatrocientos mil) IVA INCLUIDO.-

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente. ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** Por Memorándum CA N° 500000580910 de fecha 27 de junio de 2019, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que existe disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal en el Rubro 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", del Programa 2. "Servicios Sociales de Calidad", por un monto de Gs. 803.400.000.- (Guaraníes ochocientos tres millones cuatrocientos mil) : según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2917/19, de fecha 27 de junio de 2019, correspondiente a la ampliación del Contrato DIP N° 287/17 suscrito con la firma INDEX S.A.C.I.

C.P. VICTOR CARDOZO
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INDEX S.A.C.I.
Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 01 DEL CONTRATO N° 287/18

CUARTA: ***DEJAR*** establecido que las demás cláusulas del contrato y anexos permanecen inalterables.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 2 (dos) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

INDEX S.A.C.I.
POR LA CONTRATISTA
Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

C.P. VICTOR CARDOZO
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 043/19 de fecha 30 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 043-012/19

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 287/18, SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 43/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1276/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de julio de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 604/19, de fecha 02 de julio de 2019, del Departamento de Contratos y Seguros, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación del Contrato N° 287/18, suscrito con la firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 43/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1337/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de agosto de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando GAL/DCS/N° 814/19, de fecha 02 de agosto de 2019, del Departamento de Contratos y Seguros, por el que se eleva a conocimiento de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna CA N° 034-215/19, de fecha 16 de julio de 2019, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 059-017/18, de fecha 31 de agosto de 2018, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 43/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS", a la firma INDEX S.A.C.I., formalizándose a través del Contrato N° 287/18, en fecha 07 de setiembre de 2018;

Que, por Memorando de fecha 05 de junio de 2019, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud a través de la Dirección de Logística y Suministros de Salud solicitó la ampliación del 20% (veinte por ciento) del Contrato N° 287/18, suscrito con la firma INDEX S.A.C.I., a fin de prever el desabastecimiento del medicamento con Código N° 0640 - PALIVIZUMAB 100 MG. (AMPOLLA), y cubrir así las necesidades de nuestra Institución para la prestación de servicios a los pacientes asegurados. Cabe resaltar que el producto solicitado se encuentra en situación crítica debido a la demanda existente del mismo;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO AQUINO
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Firmado digitalmente

2019-08-30 12:38:19.437609-04

Que, la ampliación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 844/18, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, por Nota Interna CA N° 034-215/19, de fecha 16 de julio de 2019, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones de la Máxima Autoridad, solicitó a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Administrador del Contrato, la presentación de un informe en el que se detalle la necesidad de ampliación del Contrato en cuestión, como así también un informe sobre el stock de medicamentos cuya ampliación se solicita con el reporte de consumos.

Que, por Memorando GAL/DCS/N° 814/19, de fecha 02 de agosto de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió los informes realizados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitados a través de la Nota Interna citada precedentemente, los cuales obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato N° 287/18, suscrito con la firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 43/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS", conforme al Anexo refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 287/18 permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración del Convenio Modificatorio resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Ambaie

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-08-30 12:38:19.437609-04

INDEX S.A.C.I.

Ítem	Código	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Ampliación Cantidad	Ampliación Precio Total c/ IVA
3	10640	51201516-999	PALIVIZUMAB	100 MG	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	SYNAGIS	ALEMANIA, REINO UNIDO	352	13.390.000	60	**803.400.000**
												G.	**803.400.000**

Monto Adjudicado Ítem N° 3 - LPN - SBE N° 43/18: G. 4.713.280.000.- (Guaraníes cuatro mil setecientos trece millones doscientos ochenta mil), IVA incluido.

Monto Total Ampliado del Contrato N° 287/18: G. 803.400.000.- (Guaraníes ochocientos tres millones cuatrocientos mil), IVA Incluido.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbaje

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES

Nº 107

PODER GENERAL AMPLIO.Otorga la firma "INDEX"S.A.C.I.

a/f. del Dr.ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI.-

No. 368.- Folio: 897 y s.-

Protocolo: Comercial A.- Año: 1989.- Copia: PRIMERA.-

José Luis Coscia Cueto

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212 1er. PISO TELEFONOS 444 272 - 447 476

ASUNCION - PARAGUAY

COMERCIAL "A"

Serie A

Nº 1957717

TREINTA GUARANIES

PODER GENERAL AMPLIO Otor-) -NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y -
gada por la firma "INDEX"-) -OCHO.-(368).-En la Ciudad de -
S.A.C.I."a/f.del Dr.ERNES-) -Asunción,Capital de la República-
TO G.WASMOSY MONTI.- - - -) -ca del Paraguay, a los veintio-
cho días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, -
ante mi:DANIEL PEDRO VIERCI CASACCIA, Notario y Escribano Públi-
co, Adscripto al Registro del Escribano Público JOSE LUIS COSCIA
CUETO, comparecen la Sra.DORA SCHMIDT DE WASMOSY, y el Dr.RAFAEL
CAMPERCHIOLI, ambos paraguayos, casados, domiciliados para este
acto, en la casa de la calle Ayolas Nº:696; de este vecindario;
mayores de edad; cumplieron con las leyes de carácter personal;-
hábiles, de mi conocimiento,de que doy fé.- Concurren al acto, -
en nombre y representación de la firma "INDEX"SOCIEDAD ANONIMA -
COMERCIAL,INDUSTRIAL", en sus calidades de Directores Titulares
de la misma, electos en el acto de la Asamblea General Ordinaria
de Accionistas de la Sociedad, celebrada en fecha 22 de Junio de
1.988, cuya Acta se omite su transcripción en este acto, por te-
nerlo transcripto en la Escritura Nº:589 de fecha 22 de Diciem-
bre de 1.988, en este mismo Registro a folio:1.504 y sgtes.,y a
la que me remito para lo que hubiere lugar.- La expresada Socie-
dad fue constituída originalmente por Escritura Nº:111, de fecha
27 de Setiembre de 1.985, pasada ante el Escribano Público Justo
G.Denis, que fue modificado posteriormente los Estatutos Sociale
por la Escritura de fecha 10 de Octubre de 1.985, Escritura de
fecha 21 de Agosto de 1.986 y Escritura de fecha 2 de Setiembre

/

PARA REGISTROS PUBLICOS
897.-(OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE.=)

COMERCIAL "A"

Serie A

Nº 1957718

TREINTA GUARANIES

/.en dichos actos.- El poder se otorgará por ante la Escribanía - del Sr.JOSE LUIS COSCIA CUETO, y suscribirán el mismo,los Directores Sra.DORA S.DE WASMOSY y el Dr.Rafael Camperchioli.- No habiendo otro punto que tratar se dá por terminada la sesión siendo las doce horas".-Hay firmas y sello.-Es copia fiel,doy fé.- Y los comparecientes, por la firma que representan "INDEX"SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL", confieren PODER GENERAL AMPLI a favor del Presidente del Directorio de la misma Dr.ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI, para que actuando en nombre y representación de la misma, presente ofertas en llamados a licitadiones públicas privadas e e internacionales, como también en la presentación de pliegos a llamados de precalificación.- A tal efecto, el Dr.Ernesto Gerardo Wasmosy Monti, queda plena y ampliamente facultado para garantizar la veracidad y exactitud de todas las declaraciones y respuestas hechas en el pliego, y en los documentos adjuntos;- para autorizar a Empresa o Empresas Públicas o privadas e internacionales o a quienes éste delegue, a efectuar averiguaciones,- para comprobar la veracidad de las declaraciones y documentos - presentados por los postulantes y la parte económica de la Empresa, para aceptar incondicionalmente las fechas y plazos fijados;- para aceptar el procedimiento adoptado en los llamados a precalificaciones en licitaciones públicas, privadas e interneciones,- para tomar cualquier decisión que fuere menester y en fín para - formalizar acuerdos, efectúe trámites y gestiones, para que suscriba todos los documentos que fuere necesario para la presenta-

/..

PARA REGISTROS PUBLICOS

898.-(OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO.)

COMERCIAL "A"

Serie A

Nº 1957719

30 GUARANIES

TREINTA GUARANIES

/.nero, valores y efectos, títulos, acciones y demas papeles de - comercio, los retire, girando sobre esos depósitos y sobre lo que se halla depositado a nombre de la Sociedad. Para que en dicho establecimiento Bancario pueda solicitar y percibir cualquier cantidad de dinero, ya sea girando cheques u otras libranzas, contra cuentas corrientes o en descubierto o bien descontando letras, pagarés, giros, vales y otros documentos comerciales, firmando como endosante o avalista, pudiendo hacer novaciones, renovaciones, amortizaciones y extinciones de deudas, quedando el apoderado ampliamente facultado a ejecutar con dichos Bancos cualquier clase de operaciones que constituyan el tráfico de los mismos.- Para que dé en caución o prenda cualquier clase de mercaderías, títulos, acciones y demas valores que pertenezcan a la firma otorgante.- Para que reclame, cobre y perciba toda cantidad - de dinero, valores y mercaderías que adeuden a la firma otorgante, dando los recibos y finiquitos del caso.- Para que coloque dineros con intereses, pida prestado y acepte los plazos, intereses y demás condiciones que crea conveniente, o se le imponga, aceptando o dando en cada caso, la garantía real y personal que - aseguren el cumplimiento de lo pactado, firmando los contratos - respectivos.- Para que venda, permute o de cualquier otro modo adquiera o enajene y transfiera el dominio y posesión de bienes muebles, inmuebles y semovientes que actualmente posee la sociedad, o lo que en adelante adquiera, por cualquier título o con - cepto, sea a título oneroso o gratuito, fijando precios y condi-

/..

PARA REGISTROS PUBLICOS

899.-(OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-)

COMERCIAL "A"

Serie A

Nº 1957720

/.cesarias para defender y asegurar el derecho de propiedad de-
la sociedad y practique cuantos mas actos y gestiones fueren me-
nester para el mejor cumplimiento del presente mandato.- PREVINE
su inscripción.- LEIDA por mí la presente escritura a los compa-
recientes, éstos ratifican todo lo expresado en élla, y en conse
cuencia, la otorgan y suscriben ante mí; DOY FE de haber recibid
personalmente la declaración de voluntad de los representantes
de la sociedad otorgante.-

DANIEL P. VIERCI CASACCIA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Asunción - Paraguay

CONCUERDA fielmente esta fotocopia autenticada con la matriz de su tenor
que pasó por ante mí y en el Registro A de Contratos Comerciales, a folio
ochocientos noventa y siete y siguientes donde se halla abonado el Impues
to Fiscal Ley 1003/64 con estampillas por valor de Gs.200 Nºs;3617544/45
inutilizada y adherida al Protocolo.-Para la parte interesada expido est
PRIMERA COPIA que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los veir
tisiete días de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.-

DANIEL P. VIERCI CASACCIA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Asunción - Paraguay

PARA REGISTROS PUBLICOS
900.-(NOVECIENTOS.-)

Serie A

Nº 2298192

80 GUARANIES

OCHENTA GUARANIES

IMPUESTOS INTERIOR
30 OCT. 1989
RECEPTORIA 15

Pega que al Sellado Nº 1957720 Serie "A".

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro Público de Comercio

La Escritura de Poder general amplio que hace Zuda S.A. C. y F. a favor de Fernando Gerardo Warmo

Ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Noveno Turno Dr. Blanda Pereira de Rodríguez Sría. Luis Breuer

Según providencia de fecha 1º de noviembre de 1989

Anotado bajo el Nº 448 Serie: Folio: 13024 y sigts.

Sección Poderes

Asunción, 8 de noviembre de 1989

Publicación:

Lic. ZAIDA ZARATE DE RUIZ
Jefe

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLONES